



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Solicitud No. SAD/CSG/UCS/04/06/011/2020

Mtra. Ana Bertha Solano Navarro  
Coordinadora de Finanzas  
Presente

Por medio de la presente solicito su apoyo para que sea tramitado el siguiente pago

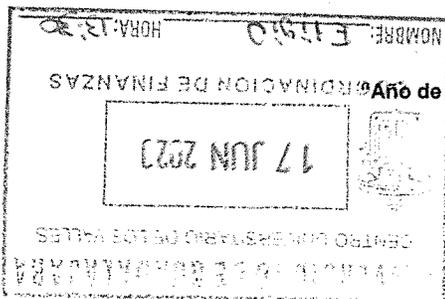
Concepto:	CUBRE BOCAS KN95 APROBADO POR LA FDA Y CE CUMPLE CON NORMAS KN95, FF2 PM2.5 Y GB2626-2006 KN95: PRIMERA CAPA NO TEJIDO 50G ; SEGUNDA CAPA: TELA FUNDIDA 99 FUNDIDA 50G ; CAPA 3: ALGODÓN DE AIRE CALIENTE ES (PARA PERMEABILIDAD AL AIRE) ; CUARTA CAPA NO TEJIDO 25G QUINTA CAPA: FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO TASA DE FILTRACIÓN: 95% PRODUCTO VIENE SELLADO Y SANITIZADO TIEMPO DE USO RECOMENDABLE: HASTA POR 6 DÍAS					
X	Pago	Anticipo	Avance	Finiquito		
	Factura	Orden de Compra	SAD/CSG/UCS/03	Requisición	Cuadro Comp.	SAD/CSG/UCS/02
	FFDDA	06/042/2019		CSG/28/2020	06/042/2019	N/A
Proveedor						
TORREZAM GROUP S.A DE C.V						
Monto en numero		Monto en letra				
\$ 233,160.00		DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.				
Resguardo	Nota de Débito	No. Almacén	Fecha de Ingreso		Tipo de pago	
					TRANSFERENCIA	
TIPO DE COMPRA						
COMITÉ	No. Invitación	No. Concurso	Contrato	Adj. Directa	Estatus del bien	
N/A	N/A	N/A	N/A	X	ENTREGADO	

Datos presupuestales				
Código de URES	Nombre de URES		Proyecto	Nombre del Proyecto
3.7.3	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA		252133	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ACADEMICAS Y CULTURALES DEL CUVALLS 2020
Fondo	Cuenta	Recurso Material	Monto	Observaciones
1.1.1.1	2.7.2.1	2081759	\$ 233,160.00	

Asimismo, solicito que el pago sea via transferencia.

Cuenta bancaria	[REDACTED]	2
Institución Financiera	BANBAJIO	
Cuenta CLABE	[REDACTED]	2
Suc.		

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.



Arq. José Guadalupe Sánchez Navarro  
Coordinador de Servicios Generales  
Revisó

C.c.p. Archivo

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"  
Ameca, Jalisco a 16 de junio de 2020

Mtra. Claudia Guadalupe Rodríguez Ureña  
Jefa de la Unidad de Compras  
Elaboró



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
C. UNIVERSITARIO  
DE LOS VALLES  
COORDINACIÓN DE FINANZAS  
SUJETO A REVISION



Mtro. Luis Alejandro León Dávila  
Secretario Administrativo  
Autorizo

**DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE**

<b>No.</b>	<b>Nombre del documento</b>	<b>No.</b>	<b>No de hojas</b>	<b>Observaciones</b>
1	Solicitud de pago a proveedor	06/011/2020	1	
2	Vale de solicitud de recursos por la cantidad a pagar a cada proveedor	No aplica		
3	Factura original firmada por Almacén o CSG	FFDDA	1	
4	verificada en el portal del SAT Y/O Archivo XML			
5	Requisición	CSG/28/2020	1	
6	<b>Modalidad</b>	<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>		
7	Acta de Comité de Compras	No aplica		
8	Convocatoria Aprobada por Comité	No aplica		
9	Publicación de Convocatoria diario Nacional (Universal),	No aplica		
10	Publicación de Convocatoria diario Local (informador),	No aplica		
11	Bases de Licitación Pública	No aplica		
12	Acta de Junta Aclaratoria	No aplica		
13	Acta de Apertura	No aplica		
14	Dictamen Técnico	No aplica		
15	Cuadro Comparativo	No aplica		
16	Dictamen Comité Revisor	No aplica		
17	Acta	No aplica		
18	Acta de Fallo	No aplica		
19	<b>Cotizaciones (proveedores) :</b>			
20	TORRZAM GROUP S.A DE C.V	S/N	1	
21	SOA INTERIORISMO, S.A. DE C.V.	S/N	1	
22	OASIS COMERCIALIZADORA SIGLO XXI S.A. DE C.V.	S/N	1	
23	Solicitud de Cotización	06/042/2020	1	
24	Cuadro Comparativo	06/042/2020	1	
25	Orden de Compra	06/042/2020	1	
26	Orden de Servicio	No aplica		
27	Contrato	No aplica		
28	Nota de Debito	No aplica		
29	Nota de Resguardo	No aplica		
30	<b>Otros</b>			
31	Oficio de autorización de remanentes	No aplica		
32	Carta de Modalidad de Adjudicación	No aplica		
33	Estudio Mercado	No aplica		
34	Datos bancarios	No aplica		
35	Justificación	No aplica		
	<b>Total</b>		<b>9</b>	

RFC emisor: [Redacted] 1  
 Nombre emisor: TORREZAM GROUP SA DE CV  
 RFC receptor: UGU250907MH5  
 Nombre receptor: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: [Redacted]  
 No. de serie del CSD: 00001000000413905571  
 Código postal, fecha y hora de emisión: 44900 2020-06-16 10:06:34  
 Efecto de comprobante: Ingreso  
 Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales

**Conceptos**

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
42131606		3000	H87	PIEZA	67.00	201000.00				
<b>Descripción</b>	CUBRE BOCAS KN95 APROBADO POR LA FDA Y CE CUMPLE CON NORMAS KN95, FFP2 PM2.5 Y GB2626-2006 KN95 PRIMERA CAPA: NO TEJIDO 50G □ SEGUNDA CAPA: TELA FUNDIDA 99 FUNDIDA 50G □ CAPA 3: ALGODÓN DE AIRE CALIENTE ES (PARA PERMEABILIDAD AL AIRE) □ CUARTA CAPA: NO TEJIDO 25G QUINTA CAPA: FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO TASA DE FILTRACIÓN: 95% PRODUCTO VIENE SELLADO Y SANITIZADO O TIEMPO DE USO RECOMENDABLE: HASTA POR 6 DÍAS				<b>Impuesto</b>	<b>Tipo</b>	<b>Base</b>	<b>Tipo Factor</b>	<b>Tasa o Cuota</b>	<b>Importe</b>
					IVA	Traslado	201000.00	Tasa	16.0000%	32160.00

Moneda: Peso Mexicano  
 Forma de pago: Por definir  
 Método de pago: Pago en parcialidades o diferido

**Subtotal** \$ 201,000.00  
**Impuestos Traslados IVA 16.0000%** \$ 32,160.00  
**Total** \$ 233,160.00

Sello digital del CFDI: [Redacted]

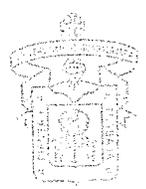
Sello digital del SAT: [Redacted]

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT: [Redacted]

RFC del proveedor de certificación: [Redacted] Fecha y hora de certificación: 2020-06-16 10:15:54  
 No. de serie del certificado SAT: [Redacted]

2

*Carlos Amador*  
 16-06-2020



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 O. UNIVERSITARIO  
 DE LOS VALLES  
 Coordinación de Servicios Generales

RECIBI LOS BIENES y/o SERVICIOS DESCRITOS EN LA PRESENTE FACTURA A MI ENTERA SATISFACCION	
NOMBRE:	<i>Sánchez Moreno</i>
FIRMA:	<i>[Firma]</i>
FECHA:	<i>16-06-2020</i>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976, Col. Centro  
C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33)3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

## ORDEN DE COMPRA

SAD/CSG/UCS	042/06/2020
NÚMERO	

16	6	2020
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES	No. PROYECTO:	252133
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO:	1.1.1.1
	PROGRAMA:	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ACADEMICAS Y
CARGO PRESUPUESTAL		

3.7.3.5	COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
375 75 80500, EXT. 47215	Km. 45.5 Carretera Guadalajara-Ameca, C.P. 46600
TELÉFONO	DOMICILIO

TORREZAM GROUP S.A DE C.V			
PROVEEDOR			
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA.	CUBRE BOCAS KN95 APROBADO POR LA FDA Y CE CUMPLE CON NORMAS KN95, FF2 PM2.5 Y GB2626-2006 KN95: PRIMERA CAPA NO TEJIDO 50G ; SEGUNDA CAPA: TELA FUNDIDA 99 FUNDIDA 50G ; CAPA 3: ALGODÓN DE AIRE CALIENTE ES (PARA PERMEABILIDAD AL AIRE) ; CUARTA CAPA NO TEJIDO 25G QUINTA CAPA: FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO TASA DE FILTRACIÓN: 95% PRODUCTO VIENE SELLADO Y SANITIZADO TIEMPO DE USO RECOMENDABLE: HASTA POR 6 DÍAS	3000	\$67.00	\$201,000.00
IMPORTE CON LETRA:	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.	SUB-TOTAL		\$201,000.00
		I.V.A.		\$ 32,160.00
		TOTAL		\$ 233,160.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES				
FECHA DE ENTREGA:	NO ESPECIFICA	LUGAR DE ENTREGA:	Km. 45.5 Carretera Guadalajara-Ameca, C.P. 46600	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:		PAGO:	NO ESPECIFICA	a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	b) CUMPLIMIENTO:

OBSERVACIONES	
---------------	--

			[REDACTED]
MTRA. CLAUDIA GUADALUPE RODRÍGUEZ UREÑA UNIDAD DE COMPRA Y SUMINISTROS	ARQ. JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ NAVARRO COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR.  
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

**Declara LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

**Declara EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, o si los pagos se ven retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos, por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo al carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES  
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
 UNIDAD DE COMPRAS Y SUMINISTROS

CUADRO COMPARATIVO	SAD/CSG/UCS/02/06/042/2020
COTIZACIÓN O INVITACIÓN	042/06/2020
REQUISICIÓN	CSG/28/2020
FECHA	11 de junio de 2019
ACTA DE COMITÉ	N/A

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PROVEEDORES								
				TORREZAM GROUP S.A DE C.V			SOA INTERIORISMO, S.A. DE C.V.			OASIS COMERCIALIZADORA SIGLO XXI S.A. DE C.V.		
				P.U	IMPORTE	OBSERVACIÓN	P.U	IMPORTE	OBSERVACIÓN	P.U	IMPORTE	OBSERVACIÓN
1	CUBRE BOCAS KN95 APROBADO POR LA FDA Y CE CUMPLE CON NORMAS KN95, FF2 PM2.5 Y GB2626-2006 KN95; PRIMERA CAPA NO TEJIDO 50G; SEGUNDA CAPA: TELA FUNDIDA 99 FUNDIDA 50G; CAPA 3: ALGODÓN DE AIRE CALIENTE ES (PARA PERMEABILIDAD AL AIRE); CUARTA CAPA NO TEJIDO 25G QUINTA CAPA: FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO TASA DE FILTRACIÓN: 95% PRODUCTO VIENE SELLADO Y SANITIZADO TIEMPO DE USO RECOMENDABLE: HASTA POR 6 DÍAS	3000	PZA.	\$67.00	\$201,000.00		\$71.00	\$213,000.00		\$75.00	\$225,000.00	
<b>SUB TOTAL</b>				\$201,000.00		<b>SUB TOTAL</b>	\$213,000.00		<b>SUB TOTAL</b>	\$ 225,000.00		
<b>IVA</b>				\$ 32,160.00		<b>IVA</b>	\$ 34,080.00		<b>IVA</b>	\$ 36,000.00		
<b>TOTAL</b>				\$ 233,160.00		<b>TOTAL</b>	\$ 247,080.00		<b>TOTAL</b>	\$ 261,000.00		

<b>TIEMPO DE ENTREGA</b>	INMEDIATO	<b>TIEMPO DE ENTREGA</b>	INMEDIATO	<b>TIEMPO DE ENTREGA</b>	2 SEMANAS HABILES
<b>CONDICIONES DE PAGO</b>	No especificado	<b>CONDICIONES DE PAGO</b>	AL CONTADO	<b>CONDICIONES DE PAGO</b>	AL CONTADO
<b>OBSERVACIONES</b>		<b>OBSERVACIONES</b>		<b>OBSERVACIONES</b>	
<b>PROVEEDOR SELECCIONADO</b>	TORREZAM GROUP S.A DE C.V				
<b>CRITERIO DE SELECCIÓN</b>	CUMPLE CON LO SOLICITADO				

**ELABORÓ**  
  
 MTRA. CLAUDIA GUADALUPE RODRÍGUEZ UREÑA  
 JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS

**REVISÓ**  
  
 ARQ. JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ NAVARRO  
 COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

**AUTORIZÓ**  
  
 MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

TORREZAM



1

EN ATENCIÓN

JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ NAVARRO

FECHA

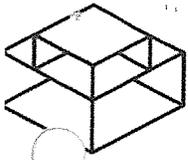
11/06/2020

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NUMERO	PRECIO UNITARIO LETRA	COSTO POR PARTIDA
1	CUBRE BOCAS KN95 APROBADO POR LA FDA Y CE CUMPLE CON NORMAS KN95, FFP2 PM2.5 Y GB2626-2006 KN95 PRIMERA CAPA: NO TEJIDO 50G . SEGUNDA CAPA: TELA FUNDIDA 99 FUNDIDA 50G ; CAPA 3: ALGODÓN DE AIRE CALIENTE ES (PARA PERMEABILIDAD AL AIRE) . CUARTA CAPA: NO TEJIDO 25G QUINTA CAPA: FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO TASA DE FILTRACIÓN: 95% PRODUCTO VIENE SELLADO Y SANITIZADO TIEMPO DE USO RECOMENDABLE: HASTA POR 6 DÍAS	PZAS	3000	\$ 67.00	SESENTA Y SIETE PESOS 00/100	\$ 201,000.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 201,000.00
<b>IVA</b>						\$ 32,160.00
<b>GRAN TOTAL</b>						\$ 233,160.00

PRECIOS FIJOS EN PESOS MEXICANOS  
LUGAR DE ENTREGA: CUVALLES  
TIEMPO DE ENTREGA: DE INMEDIATO  
VIGENCIA DE LA COTIZACION: 08 DÍAS NATURALES  
FORMA DE PAGO: SEGÚN CONVENIO

 1  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
TORREZAM GROUP SA DE CV



**SoA<sup>®</sup>**  
**Mobiliario**

FECHA: martes, 9 de junio de 2020

Nombre: ARQ. JOSÉ SANCHEZ	SOA INTERIORISMO, S. A. DE C. V.
Empresa: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CUVALLES	BANCO: BANBAJIO
Dirección: AMECA, JALISCO	[REDACTED]
Tel/Fax:	SUCURSAL N°: 153
E-mail:	NUMERO DE CUENTA
N° cliente:	CLABE INTERBANCARIA: [REDACTED]

Partida	Descripcion	Imagen	Cantidad	P/U	Total
1	CUBRE BOCAS KN95 APROBADO POR LA FDA Y CE CUMPLE CON NORMAS KN95, FFP2 PM2.5 Y GB2626-2006 KN95 PRIMERA CAPA: NO TEJIDO 50G ; SEGUNDA CAPA: TELA FUNDIDA 99 FUNDIDA 50G ; CAPA 3: ALGODÓN DE AIRE CALIENTE ES (PARA PERMEABILIDAD AL AIRE) ; CUARTA CAPA: NO TEJIDO 25G QUINTA CAPA: FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO TASA DE FILTRACIÓN: 95% PRODUCTO VIENE SELLADO Y SANITIZADO TIEMPO DE USO RECOMENDABLE: HASTA POR 6 DÍAS	NA	3000	\$ 71.00	\$ 213,000.00

**TERMINOS Y CONDICIONES**

La presente cotización tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de expedición.  
 \* Forma de pago: CONTADO  
 \* Tiempos de entrega: DE INMEDIATO  
 \* Garantía de mobiliario: 5 Años contra defecto de fabricación, no aplica defectos causados por el hombre.  
 \* Las fotografías aquí mostradas son representativas de las líneas cotizadas.  
 \* La entrega e instalación en CUVALLES es libre  
 \* Una vez generado el pedido, cualquier cambio de materiales y terminados, tiene cargo extra.

SUMA	\$ 213,000.00
DESCUENTO	
TOTAL	\$ 213,000.00
IVA	\$ 34,080.00
GRAN TOTAL	\$ 247,080.00





Datos de envío NA  
Número de autorización NA

Datos de identificativos de cliente

Razón social UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Nombre particular CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES  
Teléfono 375 758 0500  
Domicilio AMECA, JAL.  
Modalidad de pago EFECTIVO, CONTADO

Codificaciones internas

Referencia NA Fecha 09-jun-20 Hora 12:30

Descripción	Unidad	No. De piezas	Importe	Importe total por ptda
CUBRE BOCAS KN95 APROBADO POR LA FDA Y CE CUMPLE CON NORMAS KN95, FFP2 PM2.5 Y GB2626-2006 KN95 PRIMERA CAPA: NO TEJIDO 50G ; SEGUNDA CAPA: TELA FUNDIDA 99 FUNDIDA 50G ; CAPA 3: ALGODÓN DE AIRE CALIENTE ES (PARA PERMEABILIDAD AL AIRE) ; CUARTA CAPA: NO TEJIDO 25G QUINTA CAPA: FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO TASA DE FILTRACIÓN: 95% PRODUCTO VIENE SELLADO Y SANITIZADO TIEMPO DE USO RECOMENDABLE: HASTA POR 6 DÍAS	PIEZAS	3000	\$ 75.00	\$ 225,000.00
Líquido de totales			\$	225,000.00
IVA			\$	36,000.00
TOTAL			\$	261,000.00

NOTAS IMPORTANTES.  
PRECIOS EN MONEDA NACIONAL.

EL CAMBIO DE PRECIOS SIN PREVIO AVISO Y POR TIPO DE CAMBIO





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACIÓN	042/06/2020
REQUISICIÓN	CSG/28/2020
CÓDIGO DE URES	3.7.3
PROYECTO	252133
NOMBRE DE URES	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
FECHA	9 de junio de 2020

SOLICITUD DE COTIZACIÓN			
PARTIDA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	PZAS.	CUBRE BOCAS KN95 APROBADO POR LA FDA Y CE CUMPLE CON NORMAS KN95, FF2 PM2.5 Y GB2626-2006 KN95: PRIMERA CAPA NO TEJIDO 50G ; SEGUNDA CAPA: TELA FUNDIDA 99 FUNDIDA 50G ; CAPA 3: ALGODÓN DE AIRE CALIENTE ES (PARA PERMEABILIDAD AL AIRE) ; CUARTA CAPA NO TEJIDO 25G QUINTA CAPA: FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO TASA DE FILTRACIÓN: 95% PRODUCTO VIENE SELLADO Y SANITIZADO TIEMPO DE USO RECOMENDABLE: HASTA POR 6 DÍAS	3000

Nota: Toda la mercancía, compra o servicio deberá ser depositada en CUValles

  
MTRA. CLAUDIA GUADALUPE RODRIGUEZ  
UREÑA  
JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS  
TELEFONO (01) 375 75 80500, EXT. 47215  
[claudia.rodriquez@valles.udg.mx](mailto:claudia.rodriquez@valles.udg.mx)

LALD/JSN/CGRU/pbzz



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Valles  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de servicios Generales

No. REQUISICION	CSG/28/2020
CÓDIGO URES	3.7.3
NOMBRE URES	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
FECHA	9 de junio de 2020

## REQUISICIÓN

 MATERIALES SERVICIOS ACTIVOS FIJOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	SOLICITANTE
1	CUBRE BOCAS KN95 APROBADO POR LA FDA Y CE CUMPLE CON NORMAS KN95, FF2 PM2.5 Y GB2626-2006 KN95: PRIMERA CAPA NO TEJIDO 50G ; SEGUNDA CAPA: TELA FUNDIDA 99 FUNDIDA 50G ; CAPA 3: ALGODÓN DE AIRE CALIENTE ES (PARA PERMEABILIDAD AL AIRE) ; CUARTA CAPA NO TEJIDO 25G QUINTA CAPA: FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO TASA DE FILTRACIÓN: 95% PRODUCTO VIENE SELLADO Y SANITIZADO TIEMPO DE USO RECOMENDABLE: HASTA POR 6 DÍAS	PZAS.	3,000	 Arq. José Guadalupe Sánchez Navarro Coordinador de Servicios Generales
2				
3				
4				

Con cargo a:

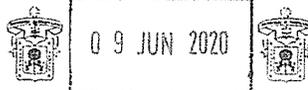
CÓDIGO URG	NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE URG				Secretaría Administrativa
3.7.3	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA				
No.	NOMBRE DEL PROYECTO				
252133	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ACADEMICAS Y CULTURALES DEL CUVALLES 2020				Mtro. Luis Alejandro León Dávila
Nº DE PARTIDA	CUENTA/COG	FONDO	No. SOLICITUD DE RECURSO	MONTO	
2081759	2.7.2.1	1.1.1.1		\$ 233,160.00	
					Mtro. Juan Manuel González Villa Unidad de Presupuesto

LLENADO EXCLUSIVO DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE COMPRAS Y SUMINISTROS		
MONTO DE LA REQUISICIÓN	RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	
\$233,160.00	Tercerzon Group SA de CV	
RFC	DOMICILIO	TELÉFONO

FUNDAMENTO NORMATIVO	RESURTIDO / PROYECTO ESPECIFICO
Con fundamento al Artículo No. 27, Título Segundo de los Procedimientos de Contratación del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Normatividad Aplicable.	Este material es para cubrir las necesidades del Cuvalles.

Vo. Bo. Mtro. Luis Alejandro León Dávila Secretario Administrativo	REVISO  Arq. José Guadalupe Sánchez Navarro Coordinador de Servicios Generales	RECIBIO UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA UNIDAD DE COMPRAS	ESTATUS
--	---	--	---------

C. U. VALLES



HORA: 09:15

RECIBI:

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES  
**ALMACEN GENERAL**  
**Movimiento al almacen**

Referencia: 042/06 al 16/06/2020 COMPRAS A PROVEEDOR  
Proveedor TORREZAM GROUP SA DE CV  
Destino COORD. INVESTIGACION  
COMPRAS

FOLIO #: 8,511

se capturó el : 16/06/2020  
se aplicó el : 16/06/2020  
usuario # 1

Código	Descripción	Cantidad	Precio U.	Total
CUBR	CUBRE BOCAS KN95	3.000	\$77.720	\$233.160.000
			<b>Total</b>	<b>\$233.160.000</b>

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES  
**ALMACEN GENERAL**  
**Movimiento al almacen**

Referencia: CSG/58 al 26/10/2020 ENTREGAS A DEPENDENCIA  
Proveedor TORREZAM GROUP SA DE CV  
Destino COORD. INVESTIGACION  
SALIDAS

FOLIO #: 8,512

se capturó el : 26/10/2020  
se aplicó el : 26/10/2020  
usuario # 1

Código	Descripción	Cantidad	Precio U.	Total
CUBR	CUBRE BOCAS KN95	3.000	\$77.720	\$233.160.000
			<b>Total</b>	<b>\$233.160.000</b>

**Número 1** eliminados con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción **I** de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

**Número 2** eliminados con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción **VI** de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.